

Nota orientativa 5

La prisión preventiva

Resumen

- Los detenidos en prisión preventiva no son convictos, y deben mantenerse separados de quienes hayan sido sentenciados.
- Los instrumentos internacionales sobre derechos humanos hacen hincapié en la necesidad de que todos los procesos que afecten a los detenidos en prisión preventiva se encuadren en un marco de presunción de inocencia.
- Sin embargo, en las comisarías de policía de algunos países todavía son comunes los casos de tortura de sospechosos y los detenidos en prisión preventiva suelen estar reclusos en las peores condiciones penitenciarias, a veces durante largos períodos.
- En algunos países, la mayor parte de la población reclusa está constituida por reclusos preventivos. Al incrementar el cumplimiento de los derechos humanos en un régimen penitenciario, es prioritario reducir el número de preventivos, mejorar las condiciones en las que se los mantiene y asegurar que tengan acceso a asesoramiento jurídico y oportunidades de prepararse para su juicio.
- Algunas reformas importantes son, por ejemplo, cambiar los procedimientos implementados por la policía y los fiscales para agilizar los juicios, imponer plazos a la prisión preventiva, desarrollar servicios jurídicos de bajo costo en cooperación con la sociedad civil, revisar la legalidad de la detención de los imputados y mejorar las condiciones de vida de los detenidos en prisión preventiva.

“ Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

— *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, Artículo 10*

Notas orientativas sobre reforma penitenciaria

Esta nota orientativa es la quinta de una serie concebida para brindar ayuda práctica a quienes desarrollan e implementan proyectos de reforma penitenciaria. Todas las notas orientativas:

- están estructuradas en base al marco internacional de derechos humanos;
- pueden aplicarse a diversos entornos culturales y políticos;
- proponen soluciones probablemente sostenibles en una variedad de situaciones socio-económicas y no requieren un aumento significativo de los recursos;
- toman en cuenta las realidades de la administración penitenciaria.

Estos documentos orientativos sobre la manera de llevar a cabo proyectos de reforma penitenciaria han sido elaborados con el patrocinio del Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido.

KING'S
College
LONDON

Centro Internacional para Estudios Penitenciarios

La condición especial de los detenidos en prisión preventiva

La utilización de la prisión preventiva y las condiciones en que se recluye a los detenidos preventivos son una medida importante del grado de respeto por los derechos humanos y el imperio de la ley.

- Los preventivos están detenidos; sin embargo, debe considerárseles inocentes hasta que se haya probado su culpa. La forma en que son tratados debe reflejar su condición.
- Los instrumentos internacionales sobre derechos humanos requieren que los detenidos en prisión preventiva sean alojados separados de los reclusos condenados, salvo en circunstancias excepcionales.
- La prisión preventiva debería aplicarse en pocas ocasiones y debería existir una presunción a favor de no mantener en prisión preventiva a sospechosos.
- La función de investigar los cargos debe mantenerse separada de la administración de la detención, de modo que no haya posibilidades de que se utilicen las condiciones de la detención o el trato durante la detención como una forma de ejercer presión para extraer confesiones.
- Los detenidos en prisión preventiva deben ser informados de los fundamentos de su detención y de sus derechos jurídicos.
- Se debe permitir el acceso confidencial a asesores jurídicos y abogados defensores, y la decisión de imponer la detención debe ser apelable tanto al inicio del período de detención como posteriormente.

“*Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad*”.

Artículo 11 (1) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio”.

Artículo 9 (3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Excepto en casos especiales indicados por ley, toda persona detenida a causa de una infracción penal tendrá derecho, a menos que un juez u otra autoridad decida lo contrario en interés de la administración de justicia, a la libertad en espera de juicio con sujeción a las condiciones que se impongan conforme a derecho. Esa autoridad mantendrá en examen la necesidad de la detención”.

Principio 39 del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

Las medidas sustitutivas de la prisión preventiva se aplicarán lo antes posible. La prisión preventiva no deberá durar más del tiempo que sea necesario para el logro de los objetivos indicados en la regla 6.1 y deberá ser aplicada con humanidad y respeto por la dignidad del ser humano”.

Regla 6 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad

La imposición de la prisión preventiva y su duración deben ser reducidas al mínimo compatible con los intereses de la justicia”.

Recomendación N° R (99) 22 sobre el hacinamiento en las prisiones y el aumento excesivo de la población reclusa (Consejo de Europa, 1999)

Problemas generales de la prisión preventiva

El número de detenidos en prisión preventiva

Existen enormes diferencias en la aplicación de la prisión preventiva entre un país y otro. En algunos, el problema más acuciante que debe abordar una reforma penitenciaria es el profuso empleo de la prisión preventiva. Por ejemplo en épocas del régimen soviético, en todos los países de la ex-Unión Soviética a los acusados se los detenía en prisión preventiva en forma virtualmente automática. Era necesario introducir un cambio fundamental y éste ha requerido un largo proceso en algunos de estos países.

En algunos países en desarrollo los acusados son demasiado pobres para salir en libertad bajo fianza y no se dispone de recursos para que se los someta a juicio en un plazo razonable. El resultado: largos años en prisión esperando que comience el juicio.

Ciertos países tienen procedimientos judiciales tan engorrosos que los juicios pueden demorar años y muchos no disponen de los recursos necesarios para brindarle a cada detenido en prisión preventiva una defensa apropiada.

Estados con los mayores porcentajes de detenidos en prisión preventiva entre su población reclusa

| | | | | | |
|----|----------------------|-------|----|-----------------------|-------|
| 1 | Paraguay | 92,7% | 14 | Uganda | 65,7% |
| 2 | Haití | 83,5% | 15 | Madagascar | 65,4% |
| 3 | República Dominicana | 79,8% | 16 | Benín | 64,5% |
| 4 | Honduras | 78,5% | 17 | Nigeria | 63,0% |
| 5 | Andorra | 77,0% | 18 | Libia | 62,6% |
| 6 | Mozambique | 72,9% | 19 | Bangladesh | 60,3% |
| 7 | Uruguay | 72,5% | 20 | Nepal | 59,8% |
| 8 | India | 70,4% | 21 | Burundi | 59,4% |
| 9 | Ecuador | 69,9% | 22 | Angola | 58,9% |
| 10 | Perú | 69,8% | 23 | Santo Tomé y Príncipe | 58,5% |
| 11 | Malí | 67,2% | 24 | Burkina Faso | 58,3% |
| 12 | Pakistán | 66,1% | 25 | Guatemala | 58,0% |
| 13 | Arabia Saudita | 65,8% | | | |

Estas estadísticas fueron tomadas del Compendio del Mundo Penitenciario (World Prison Brief Online) al 7 de octubre de 2004 y, si bien no corresponden necesariamente al mismo año, representan las cifras más recientes disponibles.

Duración de la prisión preventiva

En ocasiones, la detención en prisión preventiva puede durar años; algunos detenidos permanecen en prisión preventiva un período más largo que la posible condena que se les habría impuesto por los delitos que se les imputan. La duración de la prisión preventiva depende de una serie de factores:

- la agilidad de la investigación llevada a cabo por el ministerio fiscal o la policía;
- la capacidad del sistema para trasladar a los acusados de la prisión al tribunal;
- el número de causas que deben resolver los tribunales y los recursos disponibles para llevar los juicios adelante;
- la disponibilidad de asesoramiento jurídico y defensores públicos para los detenidos en prisión preventiva;
- en ciertas circunstancias, un interés del acusado en aplazar el juicio tanto tiempo como sea posible.

Condiciones de la prisión preventiva

A los reclusos preventivos se los suele alojar en las peores condiciones de reclusión, a veces con un hacinamiento extremo. Los requisitos de los fiscales pueden empeorar sus condiciones de confinamiento dado que en algunos países éstos pueden prohibir las visitas de familiares y amigos. También pueden exigir que se impida la comunicación entre detenidos en la misma prisión. Una consecuencia de este requisito puede ser que se les prohíban las actividades comunitarias y que los detenidos deban permanecer en sus celdas 23 horas al día.

Estas prohibiciones también pueden afectar a las condiciones de los edificios. Por ejemplo, para impedir la comunicación entre detenidos, tal vez se cubran las ventanas con contraventanas o rejas.

“ Pese a recomendaciones previas del CPT, durante la visita realizada en 2002, la facultad de imponer restricciones (visitas semanales supervisadas limitadas a 30 minutos, retención o control de la correspondencia, prohibición de llamadas telefónicas) continuó estando solamente en manos de la policía, que no había recibido ninguna instrucción respecto de las circunstancias en las que se podían aplicar dichas restricciones. Asimismo, los tribunales no consideran por separado la necesidad de que la policía imponga restricciones aunque, en algunas instancias, las decisiones adoptadas por la policía pueden ser revisadas por los tribunales mediante un recurso de apelación. Estas restricciones, aplicadas a la gran mayoría de los reclusos preventivos, despertaban particular resentimiento entre los reclusos incomunicados”.

Visita del CPT a Dinamarca, 2002¹

En algunos países es habitual que las autoridades que llevan a cabo las investigaciones, como la policía, recurran a la fuerza, que en ocasiones equivale a una tortura, para extraer confesiones.

“ Los detenidos en prisión preventiva son particularmente vulnerables a la tortura y el maltrato. Las normas internacionales establecen reglas para interrogar a los reclusos preventivos. En ningún juicio se podrá invocar como prueba una declaración efectuada como resultado de una tortura, excepto contra una persona acusada de tortura”.

OSCE, *La prisión preventiva en el área de la OSCE*, 1999²

Ello puede deberse a una tradición, a la falta de formación en otros métodos de investigación o a la carencia de recursos para llevar a cabo las investigaciones. Como consecuencia, los detenidos pueden llegar con lesiones al centro de prisión preventiva.

“ Los servicios de atención médica pueden efectuar un aporte significativo para prevenir el maltrato de los detenidos registrando en forma sistemática las lesiones y, cuando proceda, proporcionando información general a las autoridades pertinentes. La información recopilada durante la visita a Irlanda en el año 2002 indica que los registros efectuados por los médicos de las prisiones sobre las lesiones exhibidas por los reclusos en el momento de ser admitidos en el centro penitenciario solían ser imprecisos y que casi nunca contenían las declaraciones de los reclusos involucrados. En este sentido, el CPT considera que el registro elaborado tras un examen médico de un nuevo recluso debe contener la siguiente información:

- 1) una síntesis de las manifestaciones de la persona involucrada relevantes para el examen médico (incluyendo su descripción de su estado de salud y cualquier denuncia de maltrato);
- 2) una descripción de las observaciones médicas objetivas basadas en un examen minucioso; y
- 3) las conclusiones del médico a la luz de la información de los puntos 1) y 2)”.

Visita del CPT a Irlanda, 2003³

Cómo reducir el número de detenidos en prisión preventiva

Varios factores afectan al número de detenidos en prisión preventiva de un país. Los centros de prisión preventiva se llenan debido a las acciones de la policía y los fiscales. La policía arresta a sospechosos que luego quedan detenidos. Posteriormente, algunos de ellos serán condenados y sentenciados a prisión. Si se evalúa a los policías por la cantidad de sospechosos arrestados más que por su aporte general a la seguridad pública, es probable que se dediquen a arrestar a delincuentes de poca monta en lugar de buscar a los autores de delitos graves.

En países donde la corrupción es un factor de importancia, quienes tienen dinero lo usarán para evitar la prisión preventiva, mientras que los sospechosos pobres quedarán detenidos. En algunos países el transporte para trasladar a los acusados hasta los tribunales sólo está disponible para quienes pueden pagarlo y los inculpados indigentes quizá permanezcan más tiempo en prisión.

“ Un proyecto de ley destinado a aliviar las condiciones de las hacinadas cárceles del país, unánimemente aprobado por la Duma del estado, fue congelado el miércoles cuando la Cámara Alta del Parlamento hizo caso a la oposición expresada a último minuto por el fiscal general... El fiscal general, Vladimir Ustinov, envió una carta al presidente del Consejo de la Federación, Yegor Stroyev, exhortándolo a él y a sus colegas a bloquear la aprobación del proyecto de ley. El vicefiscal general... se presentó ante el Consejo de la Federación para ejercer presión en persona y les dijo a los legisladores que el proyecto de ley estaba «plagado de consecuencias peligrosas para la sociedad». Según expresaron los fiscales, la parte del proyecto de ley contra la que tenían objeciones habría acortado a un año el tiempo que una persona puede ser retenida en prisión durante la investigación previa al juicio. Actualmente, los investigadores pueden, con autorización del fiscal general, retener a un acusado hasta un año y medio antes de que la causa llegue a juicio... Se esperaba que el proyecto de ley debatido el miércoles redujera en unas 200.000 a 300.000 personas la población reclusa... Viktor Sheinis, un ex diputado miembro de la comisión de reforma judicial y legislativa de la Duma, comentó: «Las cosas son más fáciles para los investigadores si tienen las manos libres, si pueden imponer penas severas»”.

Sarah Karush, *Prosecutor's Protest Stops Bill on Prisons*, 2001⁴

Es muy posible que las medidas tendientes a disminuir el número de detenidos en prisión preventiva y a acortar el tiempo de detención se topen con la oposición de intereses poderosos:

- a la policía le desagrada ver que un individuo recién arrestado e imputado salga en libertad bajo fianza al día siguiente;
- los fiscales a veces consideran el tiempo en prisión preventiva como una oportunidad para llevar adelante sus investigaciones y tal vez extraer una confesión de culpabilidad;
- en países democráticos los políticos pueden temer que el público no comprenda el motivo por el que se ha puesto en libertad a acusados involucrados en casos destacados o conocidos en la comunidad o el vecindario.

Asimismo, la presión ejercida por las condiciones de centros de prisión preventiva extremadamente hacinados pueden llevar a los acusados a declararse culpables simplemente para poner fin al proceso y tener la oportunidad de ser trasladados a un mejor ambiente.

Un factor de suma importancia es quién toma la decisión de detener a un sospechoso. En los países de la ex-Unión Soviética la decisión recaía en el fiscal. Las reformas introducidas al código de procedimiento penal ruso desde 2002 han trasladado este poder de los fiscales a los jueces. Como resultado, el número de detenidos en prisión preventiva disminuyó considerablemente⁵ de 282.000 en 2000 a 141.000 en agosto de 2004.

Imponer plazos a la duración de la prisión preventiva. En algunos países se han impuesto plazos que requieren que las causas se lleven a juicio dentro de un período determinado. Si esto no ocurre y el fiscal no puede invocar motivos de peso, el detenido en prisión preventiva deberá ser puesto en libertad.

“ La Ley de Enmiendas y Reglamentaciones Suplementarias del Código de Procedimiento Penal entró en vigor en Bulgaria en 1997. Esta ley redujo la duración de la prisión preventiva a un año en el caso de la mayoría de los delitos y a dos años para los imputados de delitos graves. Se restringieron los motivos para dictar autos de prisión preventiva y en menos de un año las cifras bajaron de 3.962 a 2.973”.

Reforma Penal Internacional, *Poblaciones penitenciarias*, 1999⁶

Prohibir la prisión preventiva para los autores de delitos de menor gravedad, a menos que existan probabilidades de que el recluso se fugue, presione a los testigos o cometa otro delito.

Acortar el plazo previo al juicio designando más jueces, agilizando el proceso judicial y estipulando que los tribunales deben sesionar durante más horas.

“ En Kampala, Uganda, el gobierno, con fondos y asistencia técnica brindados por instituciones de ayuda extranjeras, desarrolló el programa de ‘cadena conectada’ en el distrito judicial de Masaka. El programa fue ‘desarrollado para demostrar las ventajas de una mejor integración y coordinación de los roles, las funciones y las actividades de los diversos componentes del sistema de justicia penal de Uganda’. Por medio de un proceso para revisar las causas atrasadas, los participantes pudieron identificar las razones fundamentales de las demoras en el sistema y abreviar la detención en prisión preventiva. En 1998, el sistema judicial de Uganda tenía una acumulación extrema de causas civiles y penales atrasadas. Por ejemplo, en un período de nueve meses, uno de los tribunales había dictado una sola sentencia. Estas atroces demoras llevaron a la designación de un Comité de Administración de Causas formado por representantes de la policía, las autoridades de libertad condicional, los fiscales, las prisiones y el poder judicial. Pronto, el comité comenzó a reunirse todos los meses, dado que inmediatamente se tornó evidente que los grandes retrasos de los tribunales se debían sobre todo a una comunicación deficiente. En la actualidad, ‘las reuniones mensuales del Comité de Administración de Causas de Masaka gozan de una excelente asistencia’. Funcionan ‘de acuerdo con un programa fijo, se redactan y distribuyen actas entre todos los participantes, incluyendo la Junta Asesora’. En conjunto, los representantes de las instituciones desarrollan soluciones para la congestión de los tribunales y la acumulación de causas”.

Reforma Penal Internacional, *Buenas prácticas*, 2003⁷

Revisar la legalidad de la detención de los imputados en prisión preventiva. En algunas jurisdicciones un número significativo de preventivos están ilegalmente detenidos o han excedido la duración de la pena que cumplirían si fueran condenados. La legalidad de la detención en prisión preventiva puede ser establecida mediante visitas de jueces y abogados o por el personal penitenciario y el tribunal al cual se le solicita poner en libertad a quienes han estado detenidos más tiempo que el permitido por la ley.

“ En Bihar, India, funcionarios judiciales visitan periódicamente las prisiones para examinar casos y dictar sentencia en el mismo momento. Estos ‘tribunales de campo’ sólo resuelven causas que involucran a ‘delincuentes de poca monta’.

Antes del surgimiento de los tribunales de campo, había más de 12.000 detenidos en prisión preventiva ‘recluidos en diferentes cárceles de Bihar a la espera de un juicio por delitos menores’. Muchos habían ‘estado en prisión más tiempo que sus condenas’ cuando el tribunal superior local ‘ordenó a las autoridades penitenciarias que organizaran tribunales de campo en las cárceles del estado para acelerar la resolución de causas menores’... Estos tribunales de campo son presididos por ‘magistrados judiciales y magistrados ejecutivos de los distritos respectivos’. Antes de cada sesión, un supervisor de la prisión local entrega una lista de los reclusos que reúnen las condiciones para ser juzgados por estos tribunales.

Los tribunales de campo de Bihar celebran sesión el último sábado de cada mes. Estos tribunales han sido muy eficaces para reducir la acumulación de ‘causas penales sencillas que involucran imputados con derecho a ser puestos en libertad bajo fianza y otras

causas penales susceptibles de compromiso'. Por ejemplo, los tribunales de campo 'que sesionaron en todo el estado [un] sábado resolvieron en un solo día al menos 5.383 causas penales menores'".

Reforma Penal Internacional, *Buenas prácticas*, 2003⁸

Alternativas a la prisión preventiva

Para evitar imponer la prisión preventiva en la medida de lo posible, se requieren medidas tendientes a garantizar que el acusado no se fugará antes del juicio ni tratará de influir indebidamente en el resultado del mismo. Las alternativas a la prisión preventiva incluyen las siguientes opciones:

Libertad bajo fianza: El tribunal pone en libertad al acusado, tal vez imponiendo algunas condiciones de obligado cumplimiento. En ocasiones se concede la libertad condicional tras depositar una fianza. Se paga una suma de dinero al tribunal, la cual se pierde si el acusado no comparece al juicio.

Presentación ante una comisaría de policía: Los sospechosos son liberados bajo fianza y deben presentarse periódicamente ante una comisaría de policía. Si no lo hacen, serán arrestados y detenidos.

“ Las alternativas a la prisión preventiva en Eslovenia incluyen las siguientes opciones:

- El tribunal puede imponerle al acusado la obligación de no evadir la justicia o abandonar su lugar de residencia sin autorización del tribunal.
- El tribunal estipulará qué personas y lugares debe evitar el acusado.
- El tribunal podrá obligar al acusado a presentarse periódicamente ante una comisaría de policía.
- El acusado puede ser puesto en libertad a cambio de una fianza depositada por sí mismo o por un tercero.
- El tribunal puede ordenar que el acusado permanezca en arresto domiciliario”.

Vivien Stern, *Developing alternatives to Prison in Central and Eastern Europe and Central Asia*, 2002⁹

Otras medidas pueden incluir el arresto domiciliario, impedir que los sospechosos visiten ciertas áreas o, en el caso de delincuentes juveniles, designar a una persona para que asuma la responsabilidad y actúe como garante.

Asegurar el acceso a los abogados

Deben tomarse medidas para asegurar que en los centros de prisión preventiva los detenidos puedan tener acceso confidencial a los abogados. Muchos países no disponen de los recursos necesarios para garantizar que todos los imputados tengan acceso a asesoramiento jurídico y sean representados ante los tribunales por un abogado defensor.

“ La asociación de abogados *Integrated Bar of the Philippines*, que presta asistencia jurídica a los pobres y vulnerables, ha establecido un Centro Nacional de Asesoría Jurídica que atiende las necesidades de los indigentes en esa esfera.

‘En estos momentos tenemos un proyecto piloto financiado por el PNUD que se inició en septiembre pasado para descongestionar las cárceles en las ciudades de Quezón y Pasig, y me complace decir que hasta el día de hoy hemos podido liberar a 42 personas de esas cárceles’, dice Victoria González-De Los Reyes, Directora Adjunta Superior para asesoría jurídica de la asociación de abogados. Algunos de los liberados fueron declarados inocentes, mientras que el resto ya había sobrecumplido la pena máxima aplicable, pero habían permanecido varios meses más en prisión debido a retrasos en la administración de justicia”.

PNUD, *Nuevas reformas judiciales promueven la justicia para los pobres*, 2004¹⁰

El vacío se puede llenar con estudiantes o facultades de Derecho que brinden asesoramiento a los acusados y los representen en forma gratuita, o bien mediante servicios paralegales.

“ El Servicio de Asesoramiento Paralegal (PAS) es un innovador experimento que ofrece asistencia parajurídica en asuntos penales en Malawi y Benín. En Malawi, hay cuatro ONG que trabajan en asociación con los servicios penitenciarios, la policía y los tribunales para ofrecer servicios de educación, asistencia y asesoramiento jurídicos en las prisiones, estaciones de policía y tribunales. Es decir, en la primera línea de la justicia penal. El programa funciona desde mayo de 2000 y cuenta con 28 empleados paralegales capacitados que cubren al 84% de la población reclusa y trabajan en cuatro comisarías de policía y cuatro centros de asistencia en los juzgados. Los resultados obtenidos entre mayo de 2000 y marzo de 2003 revelan que el PAS había:

- llevado a cabo más de 900 jornadas de información sobre asuntos jurídicos (PLC), educado a casi 16.000 reclusos y asistido a más de 335 funcionarios penitenciarios;
- facilitado la liberación de más de 1.350 reclusos;
- llamado la atención del Director de la Fiscalía Pública, la policía y el registro de antecedentes penales a la difícil situación de cientos de detenidos en prisión preventiva por homicidio a la espera de su juicio o auto de procesamiento hacía muchos años;
- asistido a 13 audiencias tradicionales con las autoridades;
- observado 91 juicios susceptibles de aplicación de la pena capital”.

Reforma Penal Internacional, Buenas prácticas, 2003¹¹

Referencias

- 1 Informe presentado ante el gobierno danés sobre la visita a Dinamarca realizada por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes entre el 28 de enero y el 4 de febrero de 2002, Estrasburgo, septiembre de 2002.
- 2 *Pre-trial detention in the OSCE area (Detención en prisión preventiva en el área de la OSCE)*, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, septiembre de 1999.
- 3 Informe presentado ante el gobierno irlandés sobre la visita a Irlanda realizada por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes entre el 20 y el 28 de mayo de 2002, Estrasburgo, septiembre de 2003.
- 4 Sarah Karush, *Prosecutor's Protest Stops Bill on Prisons*, The Moscow Times, 1 de febrero de 2001.
- 5 Yuri Ivanovich Kalinin, *The Russian Penal System: Past, Present and Future*, Centro Internacional para Estudios Penitenciarios, Londres, 2002.
- 6 Peter Vassilev, *Regulating Bulgaria's Prison Population*, Poblaciones penitenciarias, Medidas para reducir el hacinamiento en las prisiones, paquete informativo 1, Reforma Penal Internacional, 1999, pág. 2.
- 7 *Good practices in reducing pre-trial detention*, Reforma Penal Internacional, diciembre de 2003.
- 8 *Ibidem*.
- 9 Vivien Stern, *Developing alternatives to Prison in Central and Eastern Europe and Central Asia*, Instituto de Políticas Constitucionales y Jurídicas, Budapest, 2002, págs. 29-31.
- 10 Filipinas: Nuevas reformas judiciales promueven la justicia para los pobres, revista OPCIONES, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, abril de 2004.
- 11 Véase también *Paralegal Aid Clinics: a handbook for paralegals working in prison*, www.penalreform.org, donde se presentan modelos de la labor que pueden realizar los empleados paralegales en países con pocos recursos.